MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1**,** MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 de 2021 Y DECRETO 0142 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ALBANIA
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OBJETO	**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.**
PRESUPUESTO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($29.991.000) M/CTE.
FECHA	23/02/2026
CLASE DE CONTRATO	OBRA

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de

competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Conforme a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

La práctica deportiva, entendida como derecho constitucional fundamental, constituye entonces una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos.

Se propone generar una amplia oferta de programas debidamente planeados y presupuestados para incentivar el buen uso del tiempo libre, generar hábitos saludables de vida, propiciar la práctica recreativa y competitiva en los deportes que más se destaquen y se les facilite su práctica, que, unidos a una concepción integral del bienestar, junto a la Dirección de Salud, cultura y educación, fortalezcan todas estas iniciativas y logren mejorar la vida de las comunidades.

Este sector es supremamente importante para la administración municipal y realizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura para escenarios deportivos contribuye a la Misión de la entidad y hace que el municipio de El Albania Caquetá se comprometa a crear las condiciones que permitan solucionar las necesidades insatisfechas en recreación, deporte y generación de desarrollo cultural, además de ampliar su cobertura y mejorar la calidad del servicio. Lo que se traduce en tener al sector en un alto grado de prioridad que permita gestionar y desarrollar los proyectos, planes y programas pertinentes para invertir en esta clase de infraestructura.

De la misma forma la política pública de primera infancia contempla una dimensión sociocultural que integra temas como la educación, la salud, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, la

cultura, la conservación del patrimonio cultural, el bienestar, la protección y la justicia. Lo cual obliga a implementar un mayor número de proyectos dirigidos a la población integrada por la primera infancia, infancia y adolescencia.

Debido a ello, el sector deportivo del municipio se queda corto en la generación de acciones que motiven a la comunidad para la realización de actividad física, deportiva y recreativa, y también en acciones que busquen una mayor cobertura de sus programas.

Así mismo existe un desconocimiento frente al uso de la infraestructura deportiva y la demanda de los ciudadanos en este campo, asunto que impide una toma de decisiones acertada sobre el mantenimiento y proyección de las nuevas construcciones deportivas, articuladas a los nuevos lineamientos del plan de ordenamiento territorial del municipio y consecuentes con el marco normativo nacional.

Así las cosas, los bajos niveles de actividad física, recreacional y deportiva en el municipio son una respuesta a la falta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para la práctica, esto conlleva al poco interés en la población para realizar actividades físicas, recreativas y deportivas, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y por ende al aumento del sedentarismo en la comunidad.

La urgente necesidad de crear el espacio vital mínimo de los individuos para lograr un mejor nivel de vida y respeto a la dignidad humana cuando los asociados no pueden hacerlo por sí mismos es hoy un mandato constitucional que el Estado está dispuesto a atender. Por ello, la administración municipal, procedió a realizar el diagnóstico general de los sectores de deporte, recreación y cultura, identificando que el polideportivo central del municipio, necesitan contar con espacios deportivos adecuados que permitan la integración ciudadana, por ende, se identificó la necesidad de realizar estas obras de adecuación y mejoramiento, con el fin de dar uso a la práctica deportiva.

El departamento del Caquetá y el Municipio de Albania representa la biodiversidad ambiental, cultural y del conflicto armado en Colombia, así que el proceso de paz fue la oportunidad para cambiar el estigma de la región, y aportar al crecimiento social y cultural a través del deporte, como alternativa real para alcanzar el bienestar de las comunidades rurales y fortalecer el tejido social, con el propósito de preservar el sano esparcimiento y la buena salud. Para consolidar una imagen deportiva del departamento, y posicionarlo como una fuente segura, constante y competitiva, es necesario enfrentar el principal problema relacionado con la deficiencia en la existencia de infraestructura deportiva, generado por el bajo nivel de inversión, la inadecuada infraestructura deportiva existente, la deficiencia en la potabilidad del agua en la mayoría de los municipios, la deficiente prestación de servicios de salud, la dificultad en la conectividad, la multiplicidad de roles asumidos al interior de la cadena y la desarticulación de los diferentes actores. El proyecto surge de la escasez de escenarios deportivos en el municipio así supliendo la necesidad de adecuación y mejoramiento al polideportivo central de este municipio que permitan generar bienestar y sano esparcimiento. Con el fin de fortalecer de manera activa el sector deportivo y cultural.

El Municipio de Albania viene adelantando proyectos para el fortalecimiento de la estructura social y económica en el Municipio, por tanto, se pretende dar cumplimiento a los siguientes panes de desarrollo:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:
Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Catalizador: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz

Pilar: 03. Expansión de capacidades: mas y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
Programa: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Plan de desarrollo Departamental: Obras y no Promesas 2024-2027

Línea Estratégica:	1.2 Inclusión social para la reconciliación y la equidad 1.2.3 Deporte y recreación
Programa:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Plan de Desarrollo Municipio de Albania "Por una Albania en Paz, Unida y Renovada 2024 – 2027

Línea Estratégica:	Albania modelo de Desarrollo Social Integral y de Paz con Enfoque Territorial.
Programa:	Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Proyecto	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.		
Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
BPIM	202600000008728		

Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones expedido por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, desarrollo rural y medio ambiente, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 3" PVC ALL	UND	3
2	MANTENIMIENTO CUBIERTA EXISTENTE	M2	200

3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 ESPECIAL PARA CHANCHAS DE MICROFUTBOL AZUL ROJO AMARILLO	M2	660
4	DEMARCACION LINEAL POLIDEPORTIVO BLANCO	M2	660
5	SELLADO Y CURADO DE FISURAS LEVES EN PLACA CENTRAL	M2	660
6	LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIEZA POLIDEPORTIVO CENTRAL	M2	660

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código	Producto
72121408	Servicios de construcción de estadios

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio de Albania Caquetá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará

b. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la Albania en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.

c. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

d. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
e. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
f. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
g. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
h. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
i. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
j. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a) Elaborar oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el interventor o supervisor del mismo.
b) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
c) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
d) Realizar el pago por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y parafiscales según el caso
e) Cumplir con el objeto del contrato.
f) Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
g) Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el interventor o supervisor las obras que son objeto de la presente contratación.
h) Atender de manera inmediata las observaciones que correspondan por el objeto contratado por parte del interventor o supervisor.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
j) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
k) Informar inmediatamente al Municipio, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
l) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
m) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
n) Presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimento del objeto contractual, con las respectivas evidencias fotográficas, planillas de atención, soporte de pago de estampillas y pago de seguridad social.

o) El contratista deberá verificar que para el inicio de las entregas de dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales, especialmente por las autoridades ambientales.
p) Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.
q) Las ejecuciones de las actividades de obra deberán efectuarse con arreglo al anexo técnico.
r) Llevar diariamente una bitácora, donde se relacione todas las actividades y novedades presentadas durante la ejecución de la obra, de acuerdo a la normatividad, y presentar copia de la misma en cada uno de los informes.
s) Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
c) Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
e) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales**,** las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
b) Compromiso de transparencia.
c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador**.**

3. CONDICIONES HABILITANTES TECNICAS.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar Haber contratado y ejecutado tres (03) contratos de obra con entidad pública, donde su objeto contemple la construcción o mejoramiento de infraestructura, donde la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% al P.O.

Experiencia Especifica:

Haber contratado y ejecutado dos (02) contratos de obra con entidad pública, diferentes a los de la experiencia general, donde su objeto contemple el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y que el valor del contrato expresado en salario mínimos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o

cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA

3.2 PERSONAL REQUERIDO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Obra	Ingeniero Civil con mínimo quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. Especialización en Gerencia de proyectos, o estructuras, o ingeniería ambiental. Diplomado en sistema de seguridad y salud en el trabajo Diplomado en gerencia de la calidad ISO 9001 Certificación curso en alturas	Acreditar la participación dos contratos en mejoramiento o mantenimiento de escenarios deportivos.
Residente de Obra	Ingeniero Civil con mínimo quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. Especialización en Gerencia de proyectos	Acreditar la participación dos contratos en mejoramiento o mantenimiento de escenarios deportivos.

Con la oferta deberá aportar:

1. Hoja de vida en cualquier formato.
2. Cedula de ciudadanía.
3. Documentos que acrediten los estudios solicitados.
4. Copia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique.)
5. Copia de los antecedentes profesionales (Cuando Aplique.)
6. Documentos que acrediten la experiencia solicitada.

3.3 OTRAS CONDICIONES

N/A

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Valor de la Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación (especificaciones técnicas), así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de la invitación denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, sin pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

1. Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación a través de la Secretaría de Planeación se elaboró el presupuesto, el cual se relaciona a continuación:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL LA CANCHA DE FUTBOL DE SALON DEL POLIDEPORTVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 3" PVC ALL	UND	3	$ 120.000,00	$360.000,00
2	MANTENIMIENTO CUBIERTA EXISTENTE	M2	200	$ 7.950,00	$1.590.000,00
3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 ESPECIAL PARA CHANCHAS DE MICROFUTBOL AZUL ROJO AMARILLO	M2	660	$ 24.000,00	$5.840.000,00
4	DEMARCACION LINEAL POLIDEPORTIVO BLANCO	M2	660	$ 4.000,00	$2.640.000,00
5	SELLADO Y CURADO DE FISURAS LEVES EN PLACA CENTRAL	M2	660	$ 2.000,00	$1.320.000,00
6	LAVADA CON HIDROLAVADORA Y LIMPIEZA POLIDEPORTIVO CENTRAL	M2	660	$ 2.000,00	$1.320.000,00
SUBTOTAL					**$23.070.000,00**
ADMINISTRACION 26%					$ 5.998.200,00
UTILIDAD 4%					$ 922.800,00
TOTAL, GENERAL					**$29.991.000,00**

2. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.**

IMPUESTO	**TARIFA**
Rete ica	**10/1000**
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%
Estampilla Pro – Electrificación Rural	0,5%
Estampilla Pro - Deporte	2%
Estampilla Pro - Justicia Familiar	2%
Fondo de seguridad ciudadana - FONSET	5%

3. **ANÁLISIS HISTÓRICO DE PROCESOS SIMILARES**

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la presente vigencia y anteriores, acudimos a las diferentes plataformas de consulta con los siguientes parámetros de búsqueda:

No Proceso:	SAMC-014-2024
Entidad:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
Municipio:	TOLIMA
Objeto	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN LA VEREDA LA LAGUNA, CENTRO POBLADO PLAYARRICA, BARRIO 12 DE OCTUBRE Y TESORO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA
Plataforma de consulta:	Secop I

No Proceso:	SAMC-SIM-007-2024
Entidad:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
Municipio:	CÓRDOBA
Objeto	"MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE PARQUES INFANTILES RECREATIVOS Y POLIDEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, LORICA"
Plataforma de consulta:	Secop I

4. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($29.991.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma sensata con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del combustible en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera**:**

Un único pago del 100% del valor del contrato al cumplimiento de las obligaciones contractuales; para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad:

CDP NO	FECHA	VALOR
0000000113	16-02-2026	$24.991.000

III. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Reajuste del costo de los servicios e insumos (si a ello hubiere lugar) para la ejecución del objeto	Desequilibrio financiero del contrato	1/100 6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la	1
2	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación considerable de los precios de las actividades o sus costos asociados como transporte	Desequilibrio financiero del contrato	1/100 6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del	2

3	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del	3
4	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Paros sociales ocasionados por comunidades que impidan la ejecución contractual.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Municipio	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	4
5	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	5
6	OPERACIONAL	GUÍA	EJECUCIÓN	C	Problemas durante la prestación de los servicios por insuficiencia de personal o desfinanciación del contratista	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	6

II. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ALBANIA, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ALBANIA.
NIT. 891.190.431-8</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de La Obra</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y Cinco (5) años.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.</td></tr>
</table>

	• **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE ALBANIA, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (SMC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. **Mínima cuantía.** El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía**,** artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30. El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el **PRECIO** de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2026, asciende a la suma de $1.750.905, la mínima cuantía de la entidad equivale a $49.025.340. El presente proceso no supera la cuantían estima para esta modalidad de selección.
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

Aprobó:	**YEREMITH VALENTINA RAMOS MUÑOZ,** Secretaria de Planeación, infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente.	Firma

Proyectó:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M	
Elaboró:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	